



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE JULIO DE 2005

6557

No. 20194

## AVISO DE DESLINDE



**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA  
NACIONAL DENOMINADO "EL TUCUYAL" UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE  
TABASCO.

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143049** DE FECHA **13 DE MAYO DEL 2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **01704** DE FECHA **30 DE JUNIO DEL AÑO 2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL TUCUYAL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **10-14-83** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON: ABUNDIO Y JUAN DE LA CRUZ CHABLE.  
**AL SUR :** CON: BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
**AL ESTE :** CON: JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
**AL OESTE :** CON: DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.



(SELLO)

C.C.P. Expedientillo

## AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

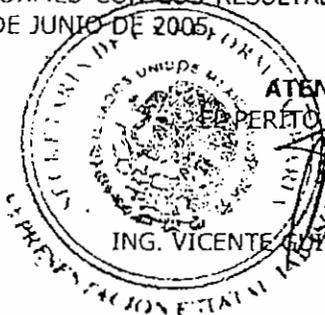
AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "SAN FERNANDO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143044 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01710 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN FERNANDO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-59-34 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
AL SUR : CON JUAN DE LA ROSA DE LOS SANTOS.  
AL ESTE : CON JUAN DE LOS SANTOS.  
AL OESTE : CON DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

  
~~ATENTAMENTE~~  
EXPERTO DESLINDADOR  
ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo  
c.cp. Minutario

## AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "LA ESTRELLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143051 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01716 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ESTRELLA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-95-10 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON: JOSE CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ.  
AL SUR : CON: ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ.  
AL ESTE : CON: AMELIO HERNANDEZ BENITO.  
AL OESTE : CON: HIDALRIO HERNANDEZ DE LA ROSA, ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS Y JUAN DE LA CRUZ CHABLE.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo  
c.cp. Minutarlo

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143043 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01722 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN PEDRO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-26-62 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON: JUAN DE LA ROSA DE LOS SANTOS.  
**AL SUR :** CON: DANIEL DE LA CRUZ RAMIREZ.  
**AL ESTE :** CON: JUAN DE LOS SANTOS.  
**AL OESTE :** CON: DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

**ATENTAMENTE**  
**EL PERITO DESLINDADOR**

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo  
c.cp. Minutario

## AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143052 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01728 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA VICTORIA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-06-78 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON: JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
**AL SUR :** CON: ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
**AL ESTE :** CON: JUAN DE LOS SANTOS.  
**AL OESTE :** CON: DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE  
 EL PERITO DESLINDADOR  
  
 VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientito  
 c.cp. Minutario

**AVISO DE DESLINDE**

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "LA ENSENADA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143050 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01734 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ENSENADA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-21-10 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MARIA ANTONIA LOPEZ BENITO.  
AL SUR : CON CONCEPCION BENITO HERNANDEZ.  
AL ESTE : CON JUAN DE LOS SANTOS.  
AL OESTE : CON DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

**ATENTAMENTE**  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

C.C.P. Expedientillo  
c.cp. Minutario

(SELLO)

## AVISO DE DESLINDE



**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "LA ESTRELLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142760 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01740 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ESTRELLA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-59-31 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON ALVAROM DE LOS SANTOS DE LA ROSA.  
**AL SUR :** CON MARIA ANTONIA LOPEZ BENITO.  
**AL ESTE :** CON JUAN DE LOS SANTOS.  
**AL OESTE :** CON DREN VICTORIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE  
 EL PERITO DESLINDADOR  
 VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C.C.P. Expedientillo  
 c.cp. Minutario

(SELLO)

No. 20200

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS****GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE FINANZAS**

Participaciones Federales pagadas a los Municipios  
correspondientes al periodo Abril - Junio/2005.

(Montos en pesos)

Municipio	Monto Pagado
Balancán	34,708,452.00
Cárdenas	62,514,950.00
Centla	42,946,645.00
Centro	181,651,661.00
Comalcalco	60,274,397.00
Cunduacán	44,517,296.00
Emiliano Zapata	30,279,702.00
Huimanguillo	60,988,886.00
Jalapa	31,064,949.00
Jalpa de Méndez	35,849,620.00
Jonuta	30,276,338.00
Macuspana	61,470,524.00
Nacajuca	34,838,723.00
Paraíso	36,865,777.00
Tacotalpa	30,896,622.00
Teapa	33,070,311.00
Tenosique	40,460,679.00
<b>TOTAL</b>	<b>852,675,532.00</b>

No. 20201

# TABULADOR SALARIAL DE SUELDOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO  
2004-2006  
PRESIDENCIA

Presidencia  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2004-2006

DEPENDENCIA:	Presidencia
NÚMERO DE OFICIO:	354
SECCIÓN:	Administrativa
EXPEDIENTE:	PDCA-2005

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se informa los sueldos o remuneraciones líquidas correspondientes al ejercicio fiscal 2005 de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; los efectos del presente tabulador tendrán aplicación a partir del primero de Enero del año 2005, estableciéndose de la siguiente manera los rangos mínimos y máximos del catálogo de puestos que se publica:

RANGOS  
MANDOS SUPERIORES  
INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CATEGORIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES (SUELDO Y COMPENSACIONES)	
	PRESIDENTE	DE
A		106,000.00
REGIDORES (INCLUYENDO AL SINDICO DE HACIENDA)	DE	27,000.00
	A	50,000.00

MANDOS MEDIOS  
CATEGORIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	DE	21,000.00
	A	68,000.00
DIRECTOR	DE	21,000.00
	A	68,000.00
COORDINADOR GENERAL	DE	51,000.00
	A	65,000.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	DE	24,000.00
	A	35,000.00
COORDINADOR	DE	7,000.00
	A	30,000.00
SUBDIRECTOR	DE	16,000.00
	A	45,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	DE	15,000.00
	A	25,000.00
CONTADOR GENERAL	DE	20,000.00
	A	55,000.00
ASESOR	DE	9,000.00
	A	65,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	DE	12,000.00
	A	29,000.00
JUEZ CALIFICADOR	DE	10,000.00
	A	19,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	DE	14,000.00
	A	27,000.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

DESDE LA CATEGORIA INICIAL HASTA JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	DE	1,440.00
	A	26,000.00

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



*[Signature]*  
DR. SEBASTIÁN DOMERDO DOMÉZ  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL



*[Signature]*  
C.P. OSCAR RAMÍREZ SISTER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE  
ADMINISTRACION

No. 20197

**AVISO DE FUSIÓN****ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco siendo las 10 horas del día 1 de enero de 2005 se reúnen en el domicilio social de la empresa Www estancia.com S.A. de C.V. a efecto de celebrar asamblea extraordinaria de accionistas, para lo cual fueron previamente convocados la totalidad de los socios, designando como secretario al C. Gabriel Fócil Pérez para que tome nota de los acuerdos que resulten de la presente asamblea.

En su carácter de presidente de la asamblea el C. P. Jorge Hernández Pérez Administrador Único de la sociedad, solicita al comisario de la misma; C. P. Juan Córdoba Pérez llevar a cabo el recuento de los accionistas presentes resultando lo siguiente.

Nombre del accionista	Número de acciones	Valor de las acciones
Manuel Fócil López	45	45,000.00 M. N.
Gabriel Fócil Pérez	5	5,000.00 M. N.
Totales	50	50,000.00 M. N.

En virtud de encontrarse totalmente representadas las acciones de la sociedad, se declara que existe el quórum necesario para su validez y que los acuerdos que en ella se tomen serán válidos.

Hecho lo anterior, se da lectura a la siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Declaración de legalidad de la Asamblea extraordinaria de accionistas efectuada por el comisario.
3. Fusión de la sociedad con Grupo guayacán, S. de R. L.
4. Análisis de los bienes y en su caso deudas que se asumirán como consecuencia de la fusión.
5. Determinación del aumento de capital resultante de la fusión
6. Determinación del número de acciones a emitir a favor de los accionistas de Grupo Guayacán
7. Designación de delegado especial para la protocolización de la presente acta y demás tramites relacionados con la presente fusión.
8. Clausura de la asamblea.

En relación con los puntos 1 y 2 de la orden del día, ya fueron desahogados por su propia naturaleza.

Conforme al punto tres de la orden, el C. Jorge Hernández Pérez presenta a los accionistas la propuesta para fusionar a la sociedad denominada Grupo guayacán S de R. L. de C.V. en

Virtud de que al tener accionistas comunes y dedicarse a actividades similares, podrían generarse economías de escala al comprar bajo un mismo nombre las mercancías y por otro

lado se obtendrán ahorros importantes en materia administrativa al reducirse los trámites y el manejo contable bajo una sola dirección y administración.

Igualmente presenta el acuerdo tomado en asamblea general de accionistas de Grupo guayacán, S. de R. L. de C.V. en donde manifiestan su conformidad de ser fusionada a Www estancia.com S.A. de C.V. y en la que se acuerda otorgar a Gabriel Fócil Pérez, todas las facultades para acordar la fusión con Www estancia.com S.A. de C.V.

Analizada la propuesta, por unanimidad de los accionistas solicitan conocer los términos en los que se llevaría a cabo la fusión de Grupo guayacán S de R. L. de C.V. por lo que dicha sociedad será la fusionada en Www estancia .com. S.A. de C.V quien será la sociedad fusionante

En continuación al cuarto punto de la orden, el presidente de la asamblea cede la palabra al Sr. Gabriel Fócil Pérez quien se presenta a la consideración de los accionistas la totalidad de los bienes y derechos y obligaciones que presenta Grupo guayacán, S. de R. L. de C.V. mismas que representan un total de activos por \$320,142.00 (Trescientos veinte mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.) valuados a costos históricos netos y obligaciones totales en cantidad de \$250,000.00. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N. )El Presidente de la asamblea declara que ha revisado minuciosamente los activos y la documentación que los ampara y que el valor de presentado es correcto. Gabriel Fócil Pérez presenta la aprobación por escrito de los acreedores de Grupo guayacán, S. de R. L. para que el nuevo deudor, una vez protocolizada ante notario público la fusión, pase a ser Www estancia.com S.A. de C.V.

Igualmente se señala expresamente que la sociedad fusionada, Grupo guayacán S de R. L. de C.V. cuenta con la licencia de funcionamiento de bar número 2079 expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco que ampara el establecimiento ubicado en Sánchez Mármol 410 Altos, colonia centro.

Una vez analizados la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que integran el Balance General de la sociedad propuesta para ser fusionada, los socios acuerdan llevar a cabo la fusión correspondiente con lo que desaparece la empresa Grupo guayacán S de R. L. de C.V., al ser fusionada con Www estancia.com S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, todos los bienes y derechos de la sociedad fusionada, en este caso Grupo guayacán, S. de R. L. de C.V. pasan a ser propiedad de Www estancia.com S.A. de C.V. y en este momento Www estancia.com S.A. de C.V. Asume los compromisos que en cantidad de \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) Corresponderían a la empresa Grupo guayacán S. de R. L. de C.V.

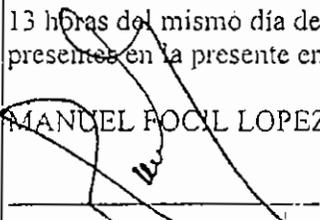
Siguiendo con el quinto punto de la orden del día, los socios acuerdan aumentar el capital en \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/10 M. N.) para lo cual se expedirán 50 (cincuenta) acciones con valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.)

En consecuencia con el acuerdo anterior y siguiendo el sexto punto de la orden del día se acuerda el proponer al representante de Grupo guayacán S. de R. L. de C.V. emitir 1 (una) acción de la Sociedad Www estancia.Com: S.A. de C.V. Por cada 10 (diez) partes sociales de Grupo guayacán S. de R. L. de C.V., la diferencia entre el aumento de capital social decretado consecuencia de la fusión y el capital neto proveniente de la sociedad fusionada corresponderá a una prima en colocación de acciones, por lo que esta propuesta es aceptada por el señor Gabriel Fócil Pérez en su calidad de representante legal para la

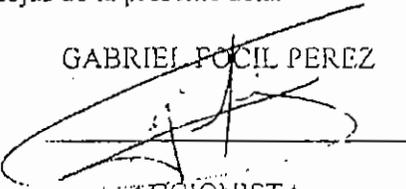
fusión y administrador único de Grupo Guayacán S. de R. L. de C.V. por lo que procede a firmar el documento de aceptación de la propuesta antes señalada.

Por lo que respecta al séptimo punto del orden del día la asamblea de accionista designa por unanimidad a Jorge Hernández Pérez como delegado especial para acudir ante notario a protocolizar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día el Sr. Jorge Hernández Pérez solicita al secretario, Gabriel Focil Pérez dar lectura al acta de asamblea correspondiente y una vez obtenida la conformidad de los socios o accionistas declara cerrada la asamblea siendo las 13 horas del mismo día de su inicio por lo que solicita la firma de conformidad de los presentes en la presente en todas y cada una de las fojas de la presente acta.

  
MANUEL FOCIL LOPEZ

ACCIONISTA

  
GABRIEL FOCIL PEREZ

ACCIONISTA

  
JUAN CORDOVA PEREZ

COMISARIO

### ACTA DE FUSION DE GRUPO GUAYACAN S. DE R. L. DE C.V.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco siendo las 10: horas del día 31 de diciembre de 2004 se reúnen en el domicilio social de la empresa Grupo guayacán S. de R. L. de C.V. a efecto de celebrar asamblea extraordinaria de accionistas, para lo cual fueron previamente convocados la totalidad de los socios.

El C. Gabriel Fócil Pérez administrador único de la sociedad, actúa como presidente, solicitando a la C. Elide Yazmín Ramón Frías, asistente administrativo de la sociedad, actuar como secretaria de la asamblea y le solicita llevar a cabo el recuento de los accionistas presentes resultando lo siguiente.

Nombre del accionista	Número de acciones	Valor de las acciones
Manuel Fócil López	450	4,500.00 M. N.
Gabriel Fócil Pérez	50	500.00 M. N.
Totales	500	5,000.00 M. N.

En virtud de encontrarse totalmente representadas las acciones de la sociedad, se declara que existe el quórum necesario para su validez y que los acuerdos que en ella se tomen serán validos.

1. Verificación de Quórum
2. Declaración de legalidad de la Asamblea extraordinaria de accionistas.
3. Propuesta de fusión de la sociedad con Www estancia.com S.A. de C.V.
4. Cuantificación en su caso, de los bienes, derechos y obligaciones que se transmitirán a la sociedad fusionante.
5. Designación de apoderado especial para cerrar, el contrato de fusión y los trámites relacionados con el mismo.
6. Designación de delegado especial para la protocolización de la presente acta.
7. Clausura de la asamblea.

En el relación con los puntos 1 y 2 de la orden del día los mismos ya han quedado desahogados previamente.

Siguiendo con el tercer punto de la orden del día, Gabriel Fócil Pérez manifiesta que en virtud de haber identidad de socios, entre Grupo Guayacán S. de R. L. de C.V. y Www estancia.com S.A. de C.V, y como el objeto social es similar, a efecto de simplificar los costos de administración, propone a los presentes fusionarse con Www estancia.com S.A. de C.V. A efecto de centralizar la administración y la operación de los negocios sociales en una sola empresa. Una vez analizado lo anterior, por unanimidad lo socios acuerdan que

Grupo Guayacán S. de R. L. de C.V. sea fusionada a Www estancia.com S.A. de C.V. quien será la sociedad fusionante.

Pasando al cuarto punto del orden del día, el presidente de la asamblea presenta el Balance de la sociedad el cual refleja un Activo neto ajustado en cantidad de \$320,142. (Trescientos veinte mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M. N. ) y un pasivo por 250,000 (doscientos

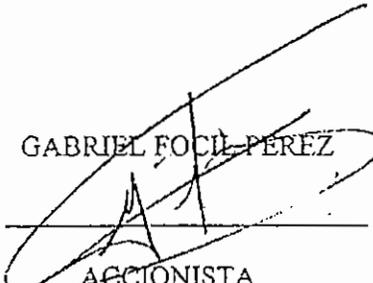
cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) resultando en un capital neto de \$70,142.00 (Setenta mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

En relación con el quinto punto del orden del día se designa a Gabriel Fócil Pérez como apoderado especial autorizado para cerrar el convenio de fusión con Www estancia.com S.A. de C.V. con base en el balance general que antecede.

Siguiendo con el sexto punto de la orden del día, igualmente se comisiona a Gabriel Fócil Pérez para que acuda ante notario a protocolizar la presente acta de asamblea y para que le encargue a este la inscripción en el registro público de comercio de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurados los trabajos de la presente asamblea por lo que la Secretaria de la Asamblea procede a dar lectura a la misma, solicitando a los participantes su firma de conformidad en cada una de sus fojas.

  
MANUEL FOCIL LOPEZ  
\_\_\_\_\_  
ACCIONISTA

  
GABRIEL FOCIL PEREZ  
\_\_\_\_\_  
ACCIONISTA

  
DAVID LUCIANO ALVAREZ  
\_\_\_\_\_  
COMISARIO

WWW. ESTANCIA.COM, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 1 DE ENERO DE 2005

**ACTIVOS**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	16748,87	16749
CUENTAS POR COBRAR	111781 17	111781
EXISTENCIAS EN INVENTARIOS	107040,57	107040
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	181235,56	181236
<b>SUMA EL ACTIVO</b>		<b>416806</b>

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	166010,72	166011
<b>SUMA EL PASIVO</b>		<b>166011</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL		50000
UTILIDADES ACUMULADAS	200795,45	200795
<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>250795</b>

Se publica el presente Balance en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

GRUPO GUAYACAN, S. DE R.L. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 1 DE ENERO DE 2005

**ACTIVOS**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		21095
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO		299047
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>320142</b>

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS		250000
<b>SUMA EL PASIVO</b>		<b>250000</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL		5000
UTILIDADES ACUMULADAS		65142
<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>70142</b>

La extinción del pasivo se hará mediante sustitución de deudor mediante la cesión de deudas de las que se ha obtenido la conformidad de los acreedores de la empresa, pasando las deudas a cargo de www. estancia.com S.A. DE C.V.

Se publica el presente Balance en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

No. 20190

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL **EXPEDIENTE 469/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, MARÍA DEL CARMEN ARIAS GONZALEZ, HUMBERTO SÁNCHEZ PRESENTA, MAXIMILIANO GARDUZA DOMÍNGUEZ, ANDRES BARAHONA, IZQUIERDO, AYDEE LUBIA SÁNCHEZ RUEDA, ANDRES BARAHONA GONZALES, LUPERCIO LASTRA GARDUZA, AGUSTINA MAYO ROMERO, LEONICIO CARRILLO CARRILLO, RAMON CARRILLO CARRILLO, JOSÉ DE LA CRUZ CARRILLO HERNÁNDEZ, ALAMIA HERNÁNDEZ CARRILLO, FIDENCIO SÁNCHEZ MENDOZA, ELDA MARIA SÁNCHEZ BONORA, FELIX ARIAS PEREZ, BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA, MARIO SÁNCHEZ FLORES, ALFREDO MALDONADO SÁNCHEZ, MIGUEL ARIAS JIMÉNEZ, MARINA DE DIOS PRESENTA, ARNULFO SÁNCHEZ RUEDA, FLORICEL ALVAREZ MARTINEZ, ENRIQUE PIÑA CUPIDO, MARIA ELENA FAJARDO GARCÍA, CLITILDE SANCHES GARCÍA, GREGORIO MARTINEZ CANUL, JUAN SÁNCHEZ MENDOZA MIGUEL TOLEDO LARA, VIRGINIA ALVAREZ FLORES, ORACIA SANCHES, ANTONIO RUEDA PULIDO, MARTÍN HERNÁNDEZ LIMON, CAMILO ALEJANDRO JIMÉNEZ, CATALINO CARRILLO CRUZ, ERNESTO ALVAREZ FLORES, ALICIA ALVAREZ SÁNCHEZ, LORENZO MONTE ALVAREZ, PLINIO PULIDO, ESTELA SÁNCHEZ RUEDA, NEMIAS ALVAREZ BARAHONA, ALEJO MONTE ALVAREZ, RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN SÁNCHEZ RUEDA, MARCOS RUEDA SÁNCHEZ Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS  
MIL CINCO.-----

VISTO; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO:** Con el escrito de fecha veinte de mayo del presente año, se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, dando cumplimiento dentro del plazo concedido para hacerlo, al requerimiento ordenado mediante auto de fecha once de mayo del presente año, por consiguiente désele entrada a su denuncia presentada el día once de mayo del presente año, en los términos siguientes.-

**SEGUNDO:** Se tiene a los ciudadanos ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, MARIA DEL CARMEN ARIAS GONZALEZ, HUMBERTO SÁNCHEZ PRESENTA, MAXIMILIANO GARDUZA DOMÍNGUEZ, ANDRES BARAHONA, IZQUIERDO, AYDEE LUBIA SÁNCHEZ RUEDA, ANDRES BARAHONA GONZALEZ, LUPERCIO LASTRA GARDUZA, AGUSTINA MAYO ROMERO, LEONICIO CARRILLO CARRILLO, RAMON CARRILLO CARRILLO, JOSÉ DE LA CRUZ CARRILLO HERNÁNDEZ, ALAMIA HERNÁNDEZ CARRILLO, FIDENCIO SÁNCHEZ MENDOZA, ELDA MARIA SÁNCHEZ BONORA, FELIX ARIAS PEREZ, BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGEL SÁNCHEZ GARCÍA, MARIO SÁNCHEZ FLOREZ, ALFREDO MALDONADO SÁNCHEZ, MIGUEL ARIAS JIMÉNEZ, MARINA DE DIOS PRESENTA, ARNULFO SÁNCHEZ RUEDA, FLORICEL ALVAREZ MARTÍNEZ, ENRIQUE PIÑA CUPIDO, MARIA ELENA FAJARDO GARCÍA, CLITILDE SÁNCHEZ GARCÍA, GREGORIO MARTÍNEZ CANUL, JUAN SÁNCHEZ MENDOZA, MIGUEL TOLEDO LARA, VIRGINIA ALVAREZ FLORES, ORACIA SÁNCHEZ, ANTONIO RUEDA PULIDO, MARTÍN HERNÁNDEZ LIMON, CAMILO ALEJANDRO JIMÉNEZ, CATALINO CARRILLO CRUZ, HERNESTO ALVAREZ FLORES, ALICIA ALVAREZ SÁNCHEZ, LORENZO MONTE ALVAREZ, PLINIO PULIDO, ESTELA SÁNCHEZ RUEDA, NEMIAS ALVAREZ BARAHONA, ALEJO MONTE ALVAREZ, RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN SÁNCHEZ RUEDA, MARCOS RUEDA SÁNCHEZ, Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: plano ilustrativo, solicitud de certificado, oficio número DF/SC/168/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, dos constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero del presente año, carta de radicación a nombre de grupo poseionarlos firmantes del ejido Huapacal, tercera sección perteneciente a este municipio de-----

Huimanguillo, Tabasco, expedida por el delegado Municipal, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y cinco centrárias punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte: con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al Sur: 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al Este: 762.062 metros con el ejido Huapacal al Oeste: 7,258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez.-----

**TERCERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables de Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**CUARTO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quienes corresponda notifique la presente diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**QUINTO:** Asimismo gírese atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilios en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas noventa y cinco centrárias

punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte: con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al Sur: 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al Este: 762.062 metros con el ejido Huapacal al Oeste: 7,258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no a la nación, debiéndose realizarlas inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el tramite correspondiente.-----

**SEXTO:** Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas noventa y cinco centrárias punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte: con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al Sur: 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al Este: 762.062 metros con el ejido Huapacal al Oeste: 7,258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no al fundo legal de Municipio, quedando a cargo de los interesados los tramites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

**SÉPTIMO:** Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos GONZALO PIÑA GONZALEZ, ELEAZAR GOMEZ IZQUIERDO Y DOLIRIAN ALVAREZ FLOREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**OCTAVO:** Notifíquese a los colindantes Ejido Ignacio Gutiérrez, representado por el Comisariado Ejidal Presidente Eleazar Gómez Izquierdo, Secretario Maclovio Izquierdo Gómez y al Tesorero Gonzalo Piña González con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Ignacio Gutiérrez de este Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, a la Zona Federal de la Laguna del Rosario por medio de la Comisión Nacional del Agua con domicilio ampliamente conocido en la calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Ejido Huapacal representado por el Comisariado Ejidal Presidente Valentín Pérez de la Cruz, Secretario Sebastián Pérez Ramos, Tesorero Miqueas Álvarez Alfonso, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, camino vecinal Walter Herrera Ramírez, por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente, Haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOVENO:** Tomando en cuenta que el domicilio del colindante LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique al colindante antes citados y le haga saber que tienen un término de **Tres Días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirá sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias a los exhortos a girar.-----

**DECIMO:** En cuanto a la inspección judicial que solicitan los promoventes, dígameles que esta se-----

reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**DECIMO PRIMERO:** Hágasele saber al ingeniero MORTIMER HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, por conducto de los promoventes que para efectos de ratificar el plano original que hacen mención en el punto primero de hechos de su escrito inicial, deberá comparecer ante esta autoridad judicial, a ratificar dicho documento en cualquier día y hora hábil después de las trece horas debiéndose identificar plenamente a satisfacción de este Juzgado.-----

**DECIMO SEGUNDO:** Téngase a los promoventes nombrado como representante común en este juicio al ciudadano ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, nombramiento que se tiene por efectuado para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**DECIMO TERCERO:** Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Lerdo de Tejada número 141, de la colonia Centro de esta Ciudad; asimismo se tiene a dichos promoventes autorizando para tales efectos a los Licenciados LIMBER LÓPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMÍREZ VERA, FRANCISCO GARCÍA SANTIAGO, MAGLIO OBED PÉREZ VELÁSQUEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretarios de Acuerdo que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 20171

**AVISO NOTARIAL**

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI  
Notario Público Número Trece  
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.  
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández  
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 16 de junio del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,201 del volumen CCXCIV, otorgada ante mí, el 16 de junio del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor SERGIO LEON PRIEGO, la señora Celia Villa de León Priego, aceptó la herencia.- La señora Celia Villa de León Priego aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE.

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI

No. 20191

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00420/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GERMAN CARRILLO CARRILLO Y OTROS, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto. el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentados los ciudadanos GERMAN CARRILLO CARRILLO, LIDIA GONZALEZ GONZALEZ, ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", CASA DE SALUD, FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ, CARMELA GONZALEZ, CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ, MARCELINA WARD VALENZUELA, ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIRINO GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ GARCIA, TOMAS GALICIA GONZALEZ, NICOLAS GONZALEZ CARRILLO, CECILIO GONZALEZ MENDEZ, RUBEN YZQUIERDO SANTOS, FRANCISCO YZQUIERDO ALVAREZ, NEPTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ, JOSE GUILLERMO GONZALEZ MENDEZ, HERMENEGILDO ALVAREZ GONZALEZ, ADOLFINA ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL CARRILLO, JUAN CORTAZAR DE LA CRUZ, JOSE LUIS PEÑA PEÑA, LAZARO ALVAREZ MARTINEZ, AGAPITO ARIAS MACHIN, SANTIAGO TORRES CASTRO, ELOY TORRES SUAREZ, ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA", OVIDIO PULIDO DE LOS SANTOS,

ENRIQUE GRACIA BUDIÑO, CESAR JESUS ALVAREZ FLORES, ALEJANDRO DOMINGUEZ IZQUIERDO, GREGORIO MARTINEZ CANUL, SANTOS OLAN CRUZ, ABIGAIL JIMENEZ ARIAS, ARACELI HERNANDEZ NIETO, ABELARDO LOPEZ GONZALEZ y ELISA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en:- Plano original, certificado original expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio expedido por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, constancia de Posesión expedida por el Delegado municipal de la ranchería Ignacio Gutiérrez Quinta Sección, carta de radicación, relación de ciudadanos que viven en el ejido Ignacio Gutiérrez Huimanguillo, Tabasco, constancia de posesión expedida por el delegado del ejido Ignacio Gutiérrez de este municipio, se les tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Ignacio Gutiérrez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 376-58-59.789 hectáreas (trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: en 555.176 metros, con carretera Huapacal Segunda Sección ( Arroyo Prieto), carretera tres bocas primera sección; AL SUR: 662.417 metros con zona federal de la laguna " El Rosario" ; AL ESTE 7243.633 metros, con camino ( Walter Herrera Ramírez); al OESTE: 7,169.902 metros con ejido Ignacio Gutiérrez.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924,

936, 949, 1320 y demás aplicables del código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al c. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presente diligencias, ubicado en la ranchería Ignacio Gutiérrez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 376-58-59.789 hectáreas (trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientas ochenta y nueve centiáreas) que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: en 555.176 metros, con carretera Huapacal Segunda Sección ( Arroyo Prieto), carretera tres bocas primera sección; AL SUR: 662.417 metros con zona federal de la laguna " El Rosario"; AL ESTE

7243.633 metros, con camino (Walter Herrera Ramírez); al OESTE: 7,169.902 metros con ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no a la nación. De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Asimismo se tiene a los actores GERMAN CARRILLO CARRILLO, LIDIA GONZALEZ GONZALEZ, ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", CASA DE SALUD, FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ, CARMELA GONZALEZ, CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ, MARCELINA WANDA VALENZUELA, ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIRINO GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ GARCIA, TOMAS GALICIA GONZALEZ, NICOLAS GONZALEZ CARRILLO, CECILIO GONZALEZ MENDEZ, RUBEN YZQUIERDO SANTOS, FRANCISCO YZQUIERDO ALVAREZ, NEPTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ, JOSE GUILLERMO GONZALEZ MENDEZ, HERMENEGILDO ALVAREZ GONZALEZ, ADOLFINA ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL CARRILLO, JUAN CORTAZAR DE LA CRUZ, JOSE LUIS PEÑA PEÑA, LAZARO ALVAREZ MARTINEZ, AGAPITO ARIAS MACHIN, SANTIAGO TORRES CASTRO, ELOY TORRES SUAREZ, ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA", OVIDIO PULIDO DE LOS SANTOS, ENRIQUE GRACIA BUDIÑO, CESAR JESUS ALVAREZ FLORES, ALEJANDRO DOMINGUEZ IZQUIERDO, GREGORIO MARTINEZ CANUL, SANTOS OLAN CRUZ, ABIGAIL JIMENEZ ARIAS, ARACELI HERNANDEZ NIETO, ABELARDO LOPEZ GONZALEZ y ELISA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes Carretera Huapacal Segunda Sección (Arroyo Prieto), LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la calle uno de la Colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. C. WALTER HERRERA RAMIREZ, Presidente del H: Ayuntamiento Constitucional de este

municipio de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el H: Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, al EJIDO IGNACIO GUTIERREZ representado por el Comisariado Ejidal Presidente ELEZAR GOMEZ IZQUIERDO, Secretario MACLOVIO IZQUIERDO GOMEZ y Tesorero GONZALO PIÑA GONZALEZ, con domicilio en la rancharía Ignacio Gutiérrez del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente tórnese los presente autos a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del colindante LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a la Comisión Nacional del Agua y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de----

esta ciudad a efectos de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial y la inspección judicial que solicitan los promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 141, de la Colonia Centro de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados LIMBER LOPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMIREZ VERA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ y PEDRO HERNANDEZ SALVADOR, asimismo nombra como representante común al C. GERMAN CARRILLO CARRILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----  
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20196

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO  
EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ALMA ROSA GARCÍA FALCÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN VÁZQUEZ VIDAL Y/O JUAN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y ENRIQUE VÁZQUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, se APRUEBA para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en el cual se determina como valor comercial del 50% del bien inmueble sujeto a remate, parte alícuota que le corresponde a los demandados JUAN VÁZQUEZ VIDAL y/o JUAN VÁZQUEZ Y ENRIQUE VÁZQUEZ HIDALGO; la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 50% del predio urbano que a continuación se describe: 1.- Predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa (actualmente Marcelino García Barragán), de la colonia Tamulte de esta ciudad, constante de una superficie de 1990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 99 metros 50 centímetros con propiedad de PEDRO ACOSTA HERNÁNDEZ; AL SUR, 99 metros 50 centímetros con propiedad de GUADALUPE ACOSTA, DIONISIO ACOSTA Y PEDRO ACOSTA, AL ESTE, 20.00--

metros con calle Juan de la Rosa actualmente Marcelino García Barragán, y AL OESTE 20 metros con propiedad de JESÚS GUILLEN, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 2361, del Libro de Duplicados, volumen 102, a folios del 7,728 al 7,730, quedando, afectado por dicho contrato el predio número 35,883 a folio 10 del libro mayor, Volumen 139.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, por lo que expládense los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

No. 20160

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUÉ EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00548/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EDUARDO RAMOS ZAVALA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

RAZON.- En veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juárez con el escrito presentado por el Ciudadano EDUARDO RAMOS ZAVALA, recibido el día veinticuatro del presente mes y año, adjunto al mismo un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio en copia simple con sello de recibido número O/C/1535/04, oficio original SC/360/04, dos recibos de ingresos, un plano original y tres traslados.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano EDUARDO RAMOS ZAVALA, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 102 primer piso, de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos a los Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA,

MIGUEL GONZALEZ MORALES, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES, RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, SERGIO JAVIER VILLANUEVA AVILA, VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA y DANIEL ANDRADE RAMÍREZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Prolongación del Pirul del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 165.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. al Noroeste 16.25 metros con ARMANDO BERDÓN, al Sureste 16.25 metros con LINO SEQUERA TREJO, al Noreste 10.20 metros con FEDERICO RAMOS ZAVALA, y al Suroeste 10.20 metros con ZONA DE VIALIDAD.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924,, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes siguientes: colindante del lado Noroeste ARMANDO VERDON,

con domicilio ubicado en la Calle Amate sin número casa color melón de rejas de herrería color blanco, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent; colindante del lado Sureste LINO SEQUERA TREJO, con domicilio en la Calle Flores Norte 209 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, y colindante del lado Noreste FEDERICO RAMOS CABRERA, con domicilio localizado en la Calle Flores Norte 207, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, dichos domicilios de esta ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijen los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos CARLOS ANTONIO BAUTISTA CERESERO, LUZ IBÁÑEZ PEREZ, ENRIQUETA HERNÁNDEZ OBANDO, YINETTE PEREZ HERNÁNDEZ y ANA PEREZ HERNÁNDEZ.----

**CUARTO.-** Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa

de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.--

**QUINTO.-** Por otra parte, se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los ciudadanos Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO y MIGUEL GONZALEZ MORALES, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Quedó inscrito bajo el número 00548/2004 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26 de Noviembre del año 2004.-----Conste.-----  
 -Amb.,\*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

## No. 20195 JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN REINVIDICATORIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.  
A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 222/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN REINVIDICATORIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DANIEL ALAMILLA BOETTIGER, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ARKMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GÓMEZ, SE DICTARON TRES PROVEÍDOS DE FECHAS CINCO DE JULIO, TRES DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GÓMEZ parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma, según computo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo con respecto a la reconvencción, por lo que en consecuencia se tiene a la demandada oponiendo ACCIÓN RECONVENCIÓN DE NULIDAD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA NÚMEROS 12,688 Y 1,306 y USUCAPIÓN, en contra de VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente, con domicilio en el edificio 101, despacho 212, de la calle José Martí, del fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos I), J), K), M), N), O), P), Q) Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; de la Arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE Tabasco, quien tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 4003, de la prolongación Avenida 27 de febrero, Tabasco 2000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B), I), J), K), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que

por economía procesal se tiene por transcritas como si a la letra se insertaren; del señor RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en Sitio Grande número 203 del Fraccionamiento José Colomo de ésta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), E), F), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; de DANIEL ALAMILLA BOETTIGER ADMINISTRADOR ÚNICO DE ARKMA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle Nicolás Bravo 102, primer piso del edificio Pastrana, Colonia Centro de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos E), I), K), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; del LICENCIADO ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE ESTA CIUDAD, quien tiene su domicilio en el edificio 101, despacho 212, de la calle José Martí, del fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), D), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; del LICENCIADO NARCISO T. OROPEZA ANDRADE TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 29 DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la calle Nicolás Bravo 102, segundo piso del edificio Pastrana, Colonia Centro de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos E), H), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con domicilio conocido en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo esquina y Rovirosa de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), C), E), G), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; por lo que con fundamento a lo dispuesto por el numeral 219, de la ley Adjetiva Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda reconvencción,

córrasele traslado a los demandados antes citados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, den contestación a la demanda interpuesta en su contra; así mismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las que sean de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Por otro lado y toda vez que del cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y nueve de autos, se advierte que el término concedido a la parte actora, para que diera contestación a la vista ordenada en el punto tercero del proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, a transcurrido con exceso, por lo que se le tiene por perdido el derecho que para tal efecto debió ejercitar y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el numeral 82, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena llamar como terceros a juicio a VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente; la Arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, al señor RAUL GARCÍA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR UNIDO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se requiere a la parte demandada para que dentro de un término de TRES DÍAS contados al siguiente de la notificación de este auto, proporcione copias de la demanda para correr traslado a los antes citados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado RAMÓN FERRAREZ DURAN, Mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo señalado en el punto primero del mismo dígamele que deberá estarse a la diligencia de emplazamiento de fecha nueve de julio del presente año; así mismo téngase al ocurso en los puntos dos y tres de su escrito que se provee, señalando como domicilio

correcto de los reconvenidos LIC. ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número veintisiete de esta ciudad y RAUL GARCÍA RODRIGUEZ Administrador Único de Rig, Sociedad Anónima de Capital Variable, los ubicados en: el primero en la casa marcada con el número 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la Colonia García de esta Ciudad, y el segundo en: la casa marcada con el número 209 de la calle Sindicato de Salubridad, de la Colonia José López Mateo y/o casa marcada con el número 178 de la calle Niños Héroes de la colonia Atasta ambos de esta ciudad; por lo que en consecuencia tórnese los presentes autos al actuario judicial de adscripción para que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveído de fecha cinco de julio del presente año, por cuanto hace a los antes citados.-----

**SEGUNDO.-** Por otro lado y vista la constancia de fecha nueve de julio del presente año, levantadas por la Actuaría Judicial de Adscripción, en donde consta que le fue imposible emplazar al reconvenido VITA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por sus manifestaciones que vierte en la misma, désele vista a la parte actora, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

**TERCERO.-** Por último se tiene al promovente de cuenta, en el cuarto párrafo de su escrito que se provee, dando cumplimiento dentro del término legalmente concedido al requerimiento efectuado en el punto segundo del proveído de fecha cinco de julio del año en curso; exhibiendo copias de la demanda; consecuentemente en cumplimiento al citado proveído emplácese a los terceros llamados VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente; la arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, al señor RAUL GARCÍA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR UNIDO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sus domicilios señalados en autos; a fin de darle la oportunidad de salir a la defensa de los intereses que tienen en el presente juicio, por lo que con las copias de la demanda y anexos respectivos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que sean emplazados a juicio, produzcan su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse a los hechos aducidos por la actora, asimismo, requiérasele para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado RAMÓN FERRAREZ DURAN, Mandatario judicial de la demanda y reconvencionista en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancia levantadas por la actuaría judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la reconvenida VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MARTÍN BALVARENA, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos de los autos de fecha cinco de julio y tres de agosto del año próximo pasado, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de

la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

1-2-3

No. 20169

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA BERTA ROSAURA NAVARRETE MONTOYA EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO Y QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**CUENTA SECRETARIAL :** En veintisiete de mayo del año dos mil cinco, el secretario judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, recibos en veintitrés del mismo mes y año.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- VISTOS.-**El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada, a la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que lo avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos, no resultaron substancialmente discordantes, y que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos y se toman como base el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, quien le fijó un precio comercial al bien inmueble embargado en la presente causa de \$315.000, por ser este el de mayor valor.-----

**SEGUNDO.-**En consecuencia, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: LOTE UBICADO EN LA

ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PALMA REAL Y PALMA KIRPIS DE LA COLONIA QUINTIN A RAUZ DE ESTE MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: UNA SUPERFICIE DE 425.18, CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, COLINDANCIA AL NORTE VEINTE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CALLE PALMA REAL, AL SUR VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ OCHOA, AL ESTE VEINTE METROS CON LA CALLE PALMAS KIRPIS, AL OESTE VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ DE OCHOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 751 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DE 4011 AL 4014, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 47, BAJO EL NÚMERO 22001 A FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 82.RS. NÚMERO 505395, al cual se le fijó un valor comercial de \$315.000 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-**Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, por medio de escritos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad

como son; Receptorías de Renta, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, solicitando en postores entendidos, que la subasta tendrá lugar el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ESAU COLORADO VÁZQUEZ SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**CUENTA SECRETARIAL.-** En quince de junio del año dos mil cinco, esta secretaria de cuenta al ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por **PATRICIA JIMÉNEZ BELLO**, recibido en este Juzgado el día diez de junio del presente año.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

**VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial que antecede se acuerda.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la licenciada **PATRICIA JIMÉNEZ BELLO**, por medio de su escrito y anexo de cuenta, y dada las manifestaciones que esgrime como lo solicita téngasele por desistida del embargo practicado única y exclusivamente a lo que corresponde el 50 % de la parte alcuota de la sociedad conyugal a la esposa del demandado la C.---

**MARIA TEREZA PEÑA CRUZ**, quedando firme el embargo de la parte alcuota que le corresponde al demandado **CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES**; en consecuencia, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad Y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que de la inscripción del embargo que se le ordeno realizar mediante el oficio 1415 de fecha dos de julio del año dos mil cuatro, se sirva dejar sin efecto la inscripción del embargo del 50% de la parte alcuota de la sociedad conyugal de la ciudadana **MARIA TERESA PEÑA CRUZ**, quedando firme la Inscripción del otro 50 % de la parte alcuota que le corresponde al demandado **CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES**, lo anterior para dejar a salvo los derechos que por ley le corresponde del predio embargado a la ciudadana **MARIA TERESA PEÑA CRUZ**. Así mismo, téngasele a la ocursoante por aclarando que el avalúo y precio fijado para el remate del predio se refiere desde la parte alcuota que le corresponde al demandado.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-----**

----- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ESAU COLORADO VÁZQUEZ.**

1-2-3

No. 20145 1

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00599/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NORBERTO SANCHEZ GONZALEZ, endosatario en procuración de JOSE MONDRAGÓN ORTIZ, en contra de CANDIDO ALVAREZ MATEO Y AMANDA GARCIA PEREZ, en fecha siete de junio del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante JOSE JESUS MONDRAGON ORTIZ, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle Juárez número 114 de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 173.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas de 3.40 metros con JESÚS RAMIREZ MARTINEZ, y 3.60 metros con LILI TORRUCO CORDOVA; AL SUR , 7.00 metros con la A venida Juárez ; AL ESTE 27.50 metros con DANIEL CONSTANTINO CRUZ, y AL OESTE, 22.00 metros con VICTOR MORA VERA; inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, a folios del 284 al 287 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,057 a folios 226 del libro mayor, volumen 36, a nombre de CANDIDO ALVAREZ MATEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$334,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.-----

**CUARTO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villa la Venta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICATION EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**

-3

No. 20174

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00510/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

**PRIMERO.** por presentada la ciudadana BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 399, celebrado por los ciudadanos MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR y BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, expedida por el oficial 01 del registro civil de Huimanguillo, Tabasco; dos actas de nacimiento números 1942 y 1054 a nombre de BANI JAZMÍN y ANGELES VERÓNICA de apellidos CRUZ MÉNDEZ, expedida por el oficial del registro civil de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Tierra Nueva Tercera sección de este municipio; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa de este municipio una copia al carbón; copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 141/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información testimonial; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, y quien resulta---

ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que el demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado Y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término

de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los adictos respectivos para su publicación.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico profesional ubicado en la avenida Rafael Martínez de escobar número 75-A, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ Y ARISTEO GARCÍA ACUÑA, nombrando al

segundo de los licitados profesionistas como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

**ASI LO PROVEYÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE .-----**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICATION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20185 .

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00632/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LIC. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, en contra de ANTONIO CORDOVA HERNÁNDEZ Y LILIA SÁNCHEZ RAMON, que con fecha catorce de junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos con el escrito recibido en este Juzgado el día ocho de junio del año actual, y como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Arquitecto e Ingeniero SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado por el actor y OSWALDO RAMÍREZ BROCA perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

**PREDIO UBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle China sin número, Colonia Gaviota Sur del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 159.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 8.00 metros, con lote numero 13; al SUR 8.00 metros con Lote 29, al ESTE 20.00 metros con Calle China; al OESTE 20.00 metros con Lote número 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número 8153 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 98885, a folio 185 del Libro Mayor Volumen 386, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$93,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

H. CÁRDENAS, TAB. A 27 DE JUNIO DEL 2005

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20186

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUÉ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS, PARTE DEUDORA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por diversas autoridades, mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente, por lo que agréguese a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otro lado se tiene por presentado al licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Apoderado Legal de la parte actora y como lo solicita con fundamento en los artículos 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se describe a continuación.---

1.- UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 51 DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 1 DEL EX EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVECIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27 METROS 873 MILIMETROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 16 METROS 660 MILIMETROS, CON LOTE 51 LETRA (a), al SUROESTE en 28 METROS 244 MILIMETROS, CON LOTE 52; AL NOROESTE CON 16 METROS 349 MILIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 2205 DEL LIBRO GENERAL DE ---

ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 131,387 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 517, A NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que fue pactada por las partes en el convenio judicial celebrado entre las partes con fecha treinta de junio del año en curso, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

No. 20187

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO SEIS DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, toda vez que las partes no objetaron los avalúos presentados en el presente asunto, mismos que fueron coincidentes, se aprueban los mismos, para todos los efectos conducentes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo se le tiene por exhibiendo certificado de gravamen del que se advierte que no existen acreedores, el cual se agrega a sus autos para todos los efectos legales, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, de edificio en tres niveles, ubicado en la calle Ing. Textiles esquina con la calle Músicos, Zona 6-A Manzana 67, Lote 6, Colonia Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 100.11 M2 y superficie de la construcción de 225.33 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.364 metros con calle Músicos, AL SURESTE en 10.43 metros con Lote No 7; AL NOROESTE: 10.34 metros con calle Ing. Textiles y AL SUROESTE: en 9.00 metros con lote No. 6, inscrito a nombre del señor VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9753 del Libro General de Entradas, folios 53,952 al 53,954 del Libro de Duplicados Volumen 124, quedando afectado por dicho acto el predio número 87,744 folio 44 del Libro Mayor Volumen 342, al cual se le fijó un valor comercial de \$407,250.00

(CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cumplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

-2

No. 20192

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 108/2001, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DARIO RAUL ACOSTA SÁNCHEZ, con fecha ocho de junio de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EXPEDIENTE NUMERO:108/2001.

CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de junio de dos mil cinco, la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito presentado por Edith Yolanda Jerónimo Osorio - apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PARTE ACTORA- RECEPCIONADO EN ESTE Juzgado El siete de junio del presente año. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta Edith Yolanda Jerónimo Osorio- apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, parte actora -, con su escrito de cuenta, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por las diversas instituciones a través de los cuales se solicitó información relativa al domicilio del demandado en este asunto y que están agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio del demandado Dario Raúl Acosta Sánchez; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar, el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Dario Raúl Acosta Sánchez; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y

otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO HIPOTECARIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO; Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VERIABLE, personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada de la escritura número cuarenta y dos mil doscientos nueve, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público Número Ciento Treinta y Seis del Distrito Federal, la cual contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en copias certificadas de la escritura número 8,218 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ANDRES

GALLEGOS TORRES, Notario Público Número Uno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal y copias simples que acompaña viene a promover JUICIO HIPOTECARIO, en contra de DARIO RAUL ACOSTA SANCHEZ, como acreditado, con domicilio en el modulo "E" Edificio 5 Departamento 401, en el Conjunto Habitacional Nueva Imagen, colonia Tabasco 2000 o bien en la calle 23 de Agosto número 232, en la colonia García, ambos en esta Ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

**A).**- El pago de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), leída así esta cantidad conforme al sistema monetario vigente -, por concepto de suerte principal.—

**B).**- El pago de la cantidad que resulte por concepto de financiamiento o crédito, adicional en los términos que se encuentran pactados en la cláusula quinta del contrato fundatorio de la acción, cantidad que se hará líquida en ejecución de sentencia.-----

El pago de las demás prestaciones que enumera en los incisos c, d, e, f, g y h del escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 3190, 3212, 3215, 4217, y demás relativos del Código Civil, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-

**TERCERO.**- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos previstos por los artículos 571, 572 y 573 del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al citado demandado en su domicilio indicado en autos EMPLAZÁNDOLO A JUICIO para que conteste la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído; igualmente prevengasele a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 131 Fracción II, 135 Y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.**- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 573 y 574 del mismo ordenamiento legal antes invocado, expídase CEDULA HIPOTECARIA por duplicado y un tanto más para el demandado e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento en condominio

número 401 (cuatrocientos uno), del edificio número 5 (cinco), del módulo E, que se localiza en el nivel 4 (cuatro), mismo que tiene los siguientes elementos: Estanciacomedor, alcoba, cocina, dos recámaras, un baño, patio de servicio integrado y estacionamiento para un vehículo sedan, con superficie de 64.63 metros cuadrados, localizado al Suroeste en dos medidas, dos metros noventa centímetros y colinda con área común exterior y tres metros, cincuenta centímetros, con área común exterior pasillo de escalera al sureste: en 5.55 cinco metros, cincuenta y cinco centímetros con Departamento E5-403; al noreste en 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, con área común exterior. al sureste en 3.00 tres metros, con área común exterior, al noreste: 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, con área común exterior, al noreste en 0.60 sesenta metros, colinda con área común exterior; al noreste en 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros con área común exterior, al sureste 0.60 sesenta metros, con área común exterior; al noreste en 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, con área común exterior, al noreste en 0.60 sesenta metros, con área común exterior; al noreste en 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros con área común exterior; al sureste en 0.60 sesenta metros con área común exterior; al noreste en 1.75 un metro setenta y cinco centímetros con área común exterior; al noroeste en 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros con área común exterior; al noroeste en 0.40 cuarenta metros, colinda con área común exterior; al suroeste en 1.10 un metro diez centímetros con área común exterior; abajo con departamento E5-301, arriba con azotea; asimismo el cajón del estacionamiento (E5-401); localizado al sur en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con área común; al oeste en 5.00 cinco metros con área común y estacionamiento 4-004; al norte, en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con área común; al este en 5.00 cinco metros con área común y estacionamiento 5 402, con una superficie de 11.90 once metros noventa centímetros cuadrados; haciéndole saber al demandado que a partir de la fecha en que se reciba la misma, queda el predio motivo del juicio, en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura exhibida y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo.-----

**QUINTO.**- Asimismo, se ordena al actuario judicial de la adscripción para que en el momento de la diligencia requiera al demandado para que en caso de que contraiga la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos, dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado, de no aceptar el demandado el cargo

de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

Ahora bien, para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en Vigor, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

**SEXTO.-** Señala parte actora en el presente juicio, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Constitución número 516, Edificio Torre Centro, segundo piso, despacho 202 Zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, HECTOR ARAGON LOPEZ Y RAMÓN GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, así como a la pasante de derecho LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL.-----

**SEPTIMO.-** Como lo solicita la parte actora previa cotejo y certificación de las copias simples que exhibe del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad el ocursoante, hágasele devolución del mismo, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que exhibe el promovente, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez cuarto de lo civil de Primera Instancia, por ante la secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

1-2-3

No. 20198

### JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. BRUNILDA GARCIA MARCIAL  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 225/2005, relativo a la controversia sobre sucesión de derechos agrarios de la extinta GLORIA MARCIAL, en el ejido "RIO SECO", Municipio de Cunduacán, Tabasco; promovido por el C. ANGEL GARCIA MARCIAL, en contra de los CC. RAVELO, JUAN, ESPERANZA, RAFAEL, MERCEDES y BRUNILDA todos de apellidos GARCIA MARCIAL, en fecha siete de junio del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en él que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 225/2005, para dar contestación a la demanda, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se le admitirán pruebas sobre ninguna excepción. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado.-----



**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

SECRETARIA DE ACUERDO  
TJA 29 V. A. H. R. M. T.  
E. M. S. C. A.  
**C. ANITA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

No. 19956

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m<sup>2</sup> (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvara"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvara".----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. **TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio su tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**QUINTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocurrente a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígamele que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20194	AVISOS DE DESLINDE.- El Tucuyal, San Fernando, La Estrella, San Pedro, La Victoria, La Ensenada, La Estrella, del Mpio de Nacajuca Tab. ....	1
No.- 20200	PARTICIPACIONES FEDERALES.- Pagadas a los Municipios correspondientes al Período Abril-Junio del 2005.-.....	9
No.- 20201	TABULADOR SALARIAL DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE PARAISO.- Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.....	10
No.- 20197	AVISO DE FUSIÓN Www estancia.com S.A. de C.V. y Grupo Guayacán S. de R.L.de C.V.....	11
No.- 20190	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 469/2005.....	17
No.- 20171	AVISO NOTARIAL C. Sergio León Priego.....	20
No.- 20191	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 420/2005.....	21
No.- 20196	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 456/2004.....	24
No.- 20160	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 548/2004.....	25
No.- 20195	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE LA ACCIÓN REINVINDICATORIA EXP.222/2004.....	27
No.- 20169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	30
No.- 20147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00599/2002.....	32
No.- 20174	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00510/2005.....	33
No.- 20185	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00632/2003.....	35
No.- 20186	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 100/2001.....	36
No.- 20187	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 239/2004.....	37
No.- 20192	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 108/2001.....	38
No.- 20198	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 225/2005.....	41
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.